



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15522

18/07/2017

43556

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría cabe señalar que, como ya se informó en la contestación a la pregunta parlamentaria 184/5331 (registrada en la Cámara el 16/05/2017 con nº de registro 34226), desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social con cargo a los programas gestionados por la Secretaría General de Inmigración y Emigración, se ha ejecutado una cuantía de 95.003.109,56 euros de la partida destinada a la atención de personas refugiadas prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de acuerdo con la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

	Presupuesto Ejecutado en 2016 (euros)
Capítulo 1	4.226.462,00
Capítulo 2	3.513.626,84
Capítulo 4	84.900.809,79
Capítulo 6	49.435,42
Capítulo 7	2.312.775,31
TOTAL	95.003.109,36

En particular, se detallan a continuación los programas destinados a la atención de personas refugiadas ejecutados con cargo a dichos capítulos del Presupuesto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, integrada en el citado Ministerio, correspondiente al ejercicio 2016:

- Programas de Protección Internacional.
- Ayudas a residentes en Centros de Acogida a Refugiados (CAR).
- Subvención nominativa a Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- Subvención directa a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para sufragar los gastos originados a esta organización por su participación en el desarrollo del programa de reasentamiento.



- Contratos de servicio destinados a los Centros de Migraciones.

Asimismo, cabe indicar que en el mes de julio de 2016 se aprobó la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016, si bien los referidos programas dirigidos a los refugiados y solicitantes de protección internacional no se vieron afectados por dicha Orden de cierre anticipado ya que contaban con autorización expresa del Consejo de Ministros para su ejecución.

En este sentido, cabe precisar que la capacidad del Sistema Nacional de acogida de los solicitantes de protección internacional llegados a España a través de los programas de reubicación, de reasentamiento, o aquellos que solicitaron asilo en territorio español, no se vio mermada, al ajustarse la ejecución del gasto a los ritmos de implementación de estos programas y por tanto a las necesidades del Sistema Nacional de acogida a lo largo del año 2016, con el objetivo de garantizar el funcionamiento eficiente del mismo y por ende, de los derechos de los solicitantes de protección internacional.

Por último, cabe reiterar nuevamente el compromiso del Gobierno de España con la Unión Europea y sus socios europeos en materia migratoria. Un compromiso claro y visible, tanto en el Presupuesto del ejercicio 2016 como en los actuales Presupuestos de este año 2017.

Madrid, 2 de octubre de 2017

